

**RESOLUCIÓN N° 268/2024**

Acta N° 384 Fecha: 02/X/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de octubre del 2024.

**VISTA:**

La solicitud de becas para docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que participarán en el “**III Bienal Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024**” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, presentada por el Decano de la FACEM, y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- 1) *Que el Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión la solicitud de beca, presentada por el Decano de la FACEM, para los docentes:*
  - a. *C.P. Laura Larissa Macoritto Larrea.*
  - b. *C.P. Jazmín Rizzi Román.*
  - c. *Mg. Juan Ramón Caballero.*
  - d. *Dra. Lilian Graciela Rolón Brítez.*
- 2) *Que el Decano de la FACEM ha solicitado la beca para cuatro (4) docentes designados por la autoridad competente a asistir a la: “Bienal Científica y Tecnológica Internacional, 3ra. edición”, organizada por la Universidad Nacional de Canindeyú, en representación de la Facultad respectiva.*
- 3) *Que el Art. 5 del Reglamento de Concesión de becas establece textualmente: “Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...por participación en programas de investigación científica y/o tecnológica (merito científico); para cumplir fines institucionales, dirigido a directivos y funcionarios, quienes, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales, en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales”.*
- 4) *Que, en estas condiciones, y dado que los profesores han sido designados por el Decano a participar de la Bienal de la UNICAN, y dado que el mismo Decano peticiona la beca para solventar los gastos emergentes, la petición es legal y éticamente inobjetable, puesto que no se puede suponer que alguien institucionalmente designado vaya a cubrir de su propio pecunio estudios a ser realizados por expresas disposiciones institucionales y en cumplimiento de políticas universitarias establecidas por la misma Universidad.*
- 5) *Que la docente Dra. Lilian Graciela Rolón Brítez, ha cumplido con la rendición de cuentas de becas concedida en periodo 2023, según Memo N° 10/2024 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*
- 6) *Que, a la fecha de esta solicitud, ninguno de los cuatro (4) docentes ha recibido ayuda económica en concepto de beca, en el presente período lectivo.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo petitionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

*Alfredo*



*[Signature]*

..../III/....

## RESOLUCIÓN N° 268/2024

Que sobre la base de los fundamentos expuestos los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen por ajustarse a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

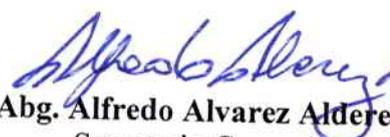
**RESUELVE:**

**Art. 1ro. OTORGAR becas a docentes** de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que participarán en el “*III Bienal Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024*” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y que es como sigue:

DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
Criterio: Participación en la Bienal Científica				
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Función	Monto Gs.
1	C.P. Laura Larissa Macoritto Larrea	5.036.858	Presentación de póster	1.840.000.-
2	C.P. Jazmín Rizzi Román	5.584.184	Presentación de póster	220.000.-
3	Mg. Juan Ramón Caballero	4.815.775	Presentación de póster	800.000.-
4	Dra. Lilian Graciela Rolón Brítez	3.820.437	Presentación de póster	1.890.000.-

**Art. 2do. IMPUTAR** la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario